



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CO 28-10/2017

Visto: las leyes n° 2095 y 4894, sus decretos reglamentarios, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 149/2017; y

Considerando:

De acuerdo con lo determinado por el artículo 15 del Anexo I de la ley n° 4894, los padrones definitivos a ser utilizados en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y elecciones generales deben ser impresos en un plazo no menor a los 30 (treinta) días corridos antes de la fecha de realización de los comicios.

En virtud de ello, y en el marco de la competencia específica del Tribunal, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO) gestionó ante la Casa de Moneda la impresión de los padrones de electoras/es extranjeras/os.

En respuesta a lo requerido, la agencia estatal mencionada remitió el presupuesto n° 045/2017, glosado a fojas 5/6.

El área Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria preventiva del gasto, con cargo a la partida 3.5.3 (cfr. fojas 13/16).

En tanto que la Sociedad del Estado Casa de Moneda es un organismo público nacional, la presente contratación se encuentra prevista en lo determinado por el inciso *11*) del artículo 28 de la ley n° 2095.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 22/24.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** la Contratación Directa n° 28-10/2017 con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, con el objeto de imprimir los juegos de padrones definitivos de electoras/es extranjeras/os que se utilizarán en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y en las Elecciones Generales de 2017; por la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 101,963.28), y conforme con las cantidades, conceptos y precios detallados en el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 18.

2. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Abogado Alberto Elgassi, legajo n° 36; Abogado Roberto Asorey, legajo n° 49; Abogada Paola Godetti, legajo n° 141. Miembro Suplente: Sr. Marcelo Lafroschia, legajo n° 90.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión pertinente.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.3 (Imprenta y publicaciones y reproducciones) del Presupuesto 2017.
5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.